

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:14:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8- días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no otorgara adelantos a través de fideicomiso según el numeral 184.1 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20613159861	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CHASKICONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo señalado por el área usuaria en su requerimiento, resulta restrictivo y limitativo, toda vez que considerando el objeto de la contratación y de acuerdo a las Bases del procedimiento, se evidencia que es innecesario e irrazonable requerir como experiencia en la especialidad un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, puesto que limitaría la oportunidad de participar a las microempresas que no podrían llegar a acreditar tal monto facturado e incluso grandes empresas que no cuentan con tan semejante acreditación de obras similares, además las obras similares que se han descrito en el requerimiento del área usuaria son obras que no son comunes de ejecutar, por lo que hoy en día en el mercado solo cumplen muy pocas empresas. la Entidad debería reconsiderar el monto solicitado a acreditar puesto que la experiencia que están solicitando es demasiado amplia y que con la finalidad de poder considerar a las empresas más pequeñas éste monto facturado solicitado debería reducirse vulnera el Principio de Libertad de Concurrencia y Principio de Competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El monto de experiencia del postor solicitado se encuentra dentro de los rangos establecidos en los bases estándar aprobados por el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, Maxime si resulta muy importante precisar que la experiencia del postor tiene como objetivo la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la obra.

Sin embargo, en aras de flexibilizar las condiciones con la finalidad de fomentar mayor pluralidad de postores, se acuerda ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, reduciendo el monto a 0.60 el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la experiencia del Postor en la Especialidad, se reducirá en todo extremo de las bases a 0.60 veces del valor referencial de la contratación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20613159861	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CHASKICONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, de acuerdo a la envergadura del proyecto, se disminuya los años de experiencia del residente de obra de 5 años a 2 años, esto para fomentar la mayor participación de los postores de acuerdo al inciso a) del Art 02 de la LCE. Se deja en conocimiento que un residente de obra con 2 años de experiencia puede llevar a cabalidad la ejecución de la presente obra con los entregables según los requerimientos especificados en las bases administrativas, así como del expediente de obra y todas las exigencias que la presente obra conllevaría.

Además las obras similares que se han descrito en el requerimiento del área usuaria son obras que no son comunes de ejecutar, por lo que hoy en día en el mercado solo cumplen muy pocas empresas, en consecuencia son muy pocos los profesionales que cuentan con exagerada experiencia.

Así también considerando el monto de la presente obra, y según el Art. 02 de la Ley de contrataciones del estado: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen?, se estaría faltando a la libertad de concurrencia de los posibles postores, por limitar el acceso, por exigencias excesivas en cuanto a los años de experiencia del Residente de Obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, establece que el requerimiento debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así también, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN indicó que el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, así como el plantel técnico correspondiente, de tal manera que satisfaga la necesidad y cumpla con el fin de la contratación generándose lo mínimo posible mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Ahora bien, se precisa al participante que, en coordinación entre el comité de selección y área usuaria, y con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores se ha decidido reducir el tiempo de experiencia del INGENIERO RESIDENTE a 48 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la experiencia del personal clave como residente de obra, se reducirá en todo extremo de las bases a 48 meses.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20613159861	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CHASKICONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:11

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que, de acuerdo a la envergadura del proyecto, se disminuya los años de experiencia del ESPECIALISTA SSOMA de obra de 4 años a 1 año, esto para fomentar la mayor participación de los postores de acuerdo al inciso a) del Art 02 de la LCE. Se deja en conocimiento que un ingeniero de SSOMA de obra con 1 año de experiencia puede llevar a cabalidad sus responsabilidades de la presente obra con los entregables según los requerimientos especificados en las bases administrativas, así como del expediente de obra y todas las exigencias que la presente obra conllevaría.

Así también considerando el monto de la presente obra, y según el Art. 02 de la Ley de contrataciones del estado: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen?, se estaría faltando a la libertad de concurrencia de los posibles postores, por limitar el acceso, por exigencias excesivas en cuanto a los años de experiencia del especialista SSOMA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, establece que el requerimiento debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así también, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN indicó que el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, así como el plantel técnico correspondiente, de tal manera que satisfaga la necesidad y cumpla con el fin de la contratación generándose lo mínimo posible mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Ahora bien, se precisa al participante que, en coordinación entre el comité de selección y área usuaria, y con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores se ha decidido reducir el tiempo de experiencia del Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 24 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la experiencia del personal clave como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), se reducirá en todo extremo de las bases a 24 meses.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20613159861	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CHASKICONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:11

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicito de manera textual al comité de selección indique cual es el nombre de la obra que se va a consignar en la oferta, con la finalidad de que no se descalifique a los postores por este punto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto de la consulta presentada aclara que el nombre de la obra está claramente indicado en las bases en el objeto de la convocatoria que es: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY - ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20613159861	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CHASKICONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:24:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicito de manera textual al comité de selección indique cual es la nomenclatura exacta del presente proceso de selección, con la finalidad de que no se descalifique a los postores por estos puntos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto de la consulta presentada aclara que la nomenclatura del procedimiento de selección está claramente indicada en las bases que es LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o instalación y/o creación y/o reconstrucción y/o ampliación en obras hidráulicas con fines de riego y/o sistema de riego y/o defensa ribereña y/o Servicios de protección y/o Muros de Contención contra Inundaciones y/o Sistema de agua para riego y/o canales y/o Sistema de Riego Tecnificado y/o Colectores y/o obras de saneamiento en general, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, criterio considerado además en la Opinión N° 002-2020/DTN, que indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

De acuerdo a la observación planteada por el participante se solicita que se amplie el concepto de obra similar para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad sin embargo, el concepto de obra similar es suficientemente amplio y da oportunidades para la participación de potenciales postores, adicionalmente, el participante pretende que se incluya dentro del concepto de obra similar a obras que no son similares al objeto del presente procedimiento de selección, como por ejemplo: obras de saneamiento en general, por las razones expuestas y dado que el participante solicita que se modifique a su interés en particular, el Comité de Selección por UNANIMIDAD, ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Jefe de Proyecto Residente de Obra de 60 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 360 Dias (12 Meses) equivalente a 05 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Jefe de Proyecto Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, establece que el requerimiento debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así también, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN indicó que el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, así como el plantel técnico correspondiente, de tal manera que satisfaga la necesidad y cumpla con el fin de la contratación generándose lo mínimo posible mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Ahora bien, se precisa al participante que, en coordinación entre el comité de selección y área usuaria, y con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores se ha decidido reducir el tiempo de experiencia del INGENIERO RESIDENTE a 48 meses. Se Acoge Parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la experiencia del personal clave como residente de obra, se reducirá en todo extremo de las bases a 48 meses.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia Profesional como Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo para asumir el cargo como Jefe del Proyecto Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, establece que el requerimiento debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así también, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN indicó que el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, así como el plantel técnico correspondiente, de tal manera que satisfaga la necesidad y cumpla con el fin de la contratación generándose lo mínimo posible mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Ahora bien, se precisa al participante que, realizada las indagaciones correspondientes, debido a la afinidad de la especialidad de ingeniería agrícola, la misma se considerará para la formación académica (Profesión) del RESIDENTE DE OBRA, en ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la formación académica del personal clave como residente de obra, se incrementará la profesión de Ingeniero Agrícola.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de 48 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 360 Días (12 Meses) equivalente a 04 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, establece que el requerimiento debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así también, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN indicó que el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, así como el plantel técnico correspondiente, de tal manera que satisfaga la necesidad y cumpla con el fin de la contratación generándose lo mínimo posible mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Ahora bien, se precisa al participante que, en coordinación entre el comité de selección y área usuaria, y con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores se ha decidido reducir el tiempo de experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA a 24 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la experiencia del personal clave como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), se reducirá en todo extremo de las bases a 24 meses.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil Especialista SSOMA para asumir el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación presentada y con motivo de la integración se tomará en cuenta las siguientes especialidades en la formación académica: Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales; así mismo la Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, conforme a la Pág. 20 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la formación académica del personal clave como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), se adicionará la formación académica: Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación presentada y con motivo de la integración se tomará en cuenta los siguientes cargos como experiencia del personal clave: Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Prevención; así mismo aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, conforme a la Pág. 21 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la experiencia del personal clave como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), se adicionará la siguiente experiencia: formación académica: Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Prevención

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, NO SE ACOGE su observación ya que esa condición esta estipulada en las el requerimiento que esta adjunto a las bases en su página 53.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección por UNANIMIDAD NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, al respecto, las bases estándar aplicables en la presente convocatoria, establece que: a fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. cabe precisar que el mencionado extremo, está referido a recomendar por lo cual, se concluye que lo estipulado tiene carácter facultativo para las entidades.

Cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable. Lo que se publicó en el SEACE con motivo de la convocatoria es el escaneo del físico con que cuenta la entidad los mismos que se encuentran con la visación del proyectista a fin garantizar la transparencia del contenido de los documentos y no ser modificado ni adulterado en ninguno de sus extremos.

No es acorde a la verdad la afirmación del participante que indica que el archivo no es legible

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no otorgara adelantos a través de fideicomiso según el numeral 184.1 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: EJECUCION DE OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO y/o SISTEMA DE IRRIGACION Y RIEGO por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: OBRAS DE IRRIGACION y/o OBRAS HIDRAULICAS y/o CANALES y/o DRENAJE y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada así mismo cabe mencionar que en ningún momento se está contradiciendo lo establecido en las bases estándar ya que los campos de aplicación que se están solicitando en los respectivos ISOS son congruentes y guardan relación con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:30:31

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el EXPEDIENTE TECNICO para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor. Si ello no será motivo de descalificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XXXIV **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada pues el postor no indica claramente que artículo de la Ley y Reglamento se está transgrediendo, lo solicitado básicamente es una pregunta al Comité de Selección indicando cual va ser su manera de actuar y por eso no se puede manifestar, las observaciones claramente se indica en el Reglamento de Contrataciones son transgresiones a la normativa mientras las consultas se formulan en función a alguna duda para poder ser estas aclaradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	21:52:36

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se puede apreciar que en el USO DE CANTERAS menciona AL LUGAR SE ACCEDE MEDIANTE UNA CARRETERA DE TROCHA CARROZABLE, DONDE LLEGA LA CAMIONETA AL MISMO PUNTO. Al respecto se puede visualizar mediante mapa satelital que la trocha carrozable a la cual hacen referencia es casi inexistente, por lo que solicito se confirme que, en caso se requiera la apertura de vías, estas deberán ser consideradas como adicionales de obra con la finalidad de compensar cualquier posible desequilibrio económico que surja durante la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34 de la LCE y Art. 205 ¿ 206 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge la observación presentada, teniendo en cuenta que los accesos a ejecutar se encuentran establecidos en los planos 100-40-01, 100-40-02 y 100-40-03, en ese sentido se confirma al participante que en caso corresponda el contratista podrá proceder conforme se detalla en el Art. 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	21:52:36

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

ESTE CAPITULO INCLUYE, ADEMÁS, LAS ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACION DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE ESTOS RELLENOS, ASÍ COMO LOS DE TODAS LAS LABORES AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS.

TODOS LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN PARA FORMAR LOS TERRAPLENES Y RELLENOS DEBERAN SER COMPROBADOS EN CUANTO A SU CALIDAD A TRAVES DE LOS ENSAYOS CORRESPONDIENTES O COMO LO INDIQUE LA SUPERVISION.

Respecto a lo indicado por el área usuaria, es de conocimiento que los Controles de calidad, estudios de verificación, u otras labores auxiliares y complementarias, muchas veces presentan una valuación económica significativa cuando se trata de ejecución de presas, en ese sentido se solicita que se aclare que estos estudios serán obligatorios siempre y cuando sean debidamente presupuestados, caso contrario, y de ser requeridos por la Entidad, Contratista y/o Supervisión, deberán de considerarse de acuerdo a las normativas correspondiente de adicionales de obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34 de la LCE y Art. 205 ¿ 206 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la observación presentada, con motivo de integración se va a suprimir lo solicitado, a razón que no se encuentra dichos estudios debidamente presupuestadas dentro del expediente técnico. en ese sentido se confirma al participante que en caso corresponda el contratista podrá proceder conforme se detalla en el Art. 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	21:56:36

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

El área usuaria menciona que en caso se modifique la cantera (1D) el contratista no podrá solicitar un mayor costo a lo indicado en su oferta, yendo claramente en contra de la Ley de Contrataciones del estado, en donde indica que cualquier modificación que la Entidad, supervisión, proyectista, e incluso por recomendación o determinación del contratista, se llegue a modificar el expediente técnico, ´pr lo tanto el contratista debe asumir el sobre costo que ello conlleva; esto es materia de adicional de obra de acuerdo al Art. 205 , 206 del RLCE, es como decir que si el contratista encuentra una cantera a 1000km de distancia, esta mayor distancia lo deba asumir el contratista, es ilógico, irracional, y va en contra de no solo la LCE (artículo 34) el Reglamento (157, 205,206), sino también del mismo código civil peruano (artículo 1954).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34 de la LCE y Art. 205 ¿ 206 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación presentada, ya que cualquier cambio de cantera corre a cuenta del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	21:56:36

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

El área usuaria menciona que se debe presentar un programa de ejecución después de firmado el contrato, ello debería de ser treinta después de iniciada la obra, ya que no existe la certeza que se inicie de manera rápida, ya que pueden ocurrir eventos no atribuibles a las partes que impidan un inicio rápido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34 de la LCE y Art. 205 ¿ 206 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge parcialmente la observación con motivo de la integración de las bases se suprimirá lo solicitado y se agregará según los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	21:56:36

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

El área usuaria menciona que la compactación debe ser con rodillo pata de cabra, se solicita se corrija de acuerdo a los presupuestado que solo se encuentra rodillo liso, caso contrario que se presupueste el rodillo pata de cabra correctamente en los Análisis de costos unitarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la observación presentada, por lo que con motivos de integración de las bases se suprimirá lo solicitado y se ejecutará de acuerdo a los análisis de costos unitarios del expediente técnico y en función a los solicitado dentro del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	21:56:36

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

El área usuaria menciona para el enrocado (RIP RAP) se debe colocar con grúa hidráulica autopropulsada y otros equipos, al respecto según el análisis de costos unitarios este acomodo de rocas va a ser a mano, por lo que solicitar estos equipos son innecesarios, sin embargo, en caso se quiere utilizarlos deberían de ser CORRECTAMENTE PRESUPUESTADOS, ya que el presupuesto para la colocación de estos enrocados no son suficientes para contratar siquiera esta grúa, ya que por el costo solo de movilización y desmovilización de las misma ronda los 50 mil soles, a parte de las horas mínimas que cobran, siendo el presupuesto actual del expediente técnico insuficiente para el mismo, en ese sentido se solicita se confirme que este acomodo va a ser de acuerdo al análisis de costos unitarios, es decir acomodo manual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la observación presentada, se ejecutará de acuerdos a los análisis de costos unitarios del expediente técnico no siendo necesaria la grúa hidráulica autopropulsada, toda vez que no es parte tampoco del EQUIPAMINETO ESTRATEGICO. por lo que con motivos de la integración de las bases se suprimirá lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	22:14:58

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En la penalidad 9 menciona especificaciones de equipos maquinarias OFERTADAS, al respecto cabe indicar que estos no se presentan en la etapa de ofertas sino en la etapa de firma de contrato, se solicita corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la observación presentada, con motivo de integración se va a suprimir la palabra OFERTADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	22:14:58

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En la penalidad 12 menciona que se aplicará una penalidad por usar materiales sin ensayos de calidad, se solicita que esta penalidad sea considerada siempre y cuando estos ensayos se encuentren presupuestados, ya que, si la entidad desea que se ensayen todos los materiales, esto presentan costos, que según el Art. 34 de la LCE deberían de ser reconocidos, por que caso contrario se solicita que se presupuesten correctamente, en todo caso será elevado mediante cuestionamiento al OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34 de la LCE y Art. 205 ¿ 206 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE, la penalidad 12 será aplicada en función a que estos ensayos de calidad se encuentren debidamente presupuestado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará la frase: que se encuentren debidamente presupuestado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	22:14:58

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En la penalidad 18 menciona que se aplicará penalidad por no colocar cartel de obra en 7 días, pero en el mismo TDR (pag. 59) también menciona que será 20 días después que la entidad apruebe el cartel de obra. en ese sentido se observa la penalidad 18 solicitando se cambie a 20 días después que la entidad apruebe el cartel de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge parcialmente la observación presentada, con motivo de integración se va cambiar en la penalidad 18, será un plazo de 7 días después que la entidad apruebe el cartel de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adicionalmente se hará la corrección de numeral g) de la página 59, respecto al plazo de 20 a 7 días calendario.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20527026238	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	Hora de envío :	22:37:37

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Del valor referencial, confirmar que el límite inferior es de 13,835,521.40 Trece Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 40/100 Soles, de acuerdo al redondeo de la SUNAT

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto de la consulta presentada aclara que el límite del valor referencial al 90% los redondeos no se realizan en función a la SUNAT, ya está establecido en el reglamento de contrataciones la manera de realizar los cálculos para la determinación de límites tanto inferior y superior y el cálculo que se encuentra en las bases es el correcto y está de acuerdo al Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20527026238	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	Hora de envío :	22:37:37

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Del expediente técnico.

De los gastos generales, se observa que el gasto considerado es mínimo y no podrá cumplir con las necesidades del proyecto. Se observa que:

- no se ha considerado los gastos de los seguros
- no se consideró los gastos necesarios para la liquidación
- no se consideró los exámenes médico ocupacional
- no se consideró el ITF
- No se consideró el costo de las pólizas
- No se considera los costos de alimentación y viáticos
- No se considera los gastos de movilización y desmovilización del personal

Por lo que se solicita que se incluya estos gastos y se genere una actualización al presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante respecto a su consulta, que lo solicitado se encuentra en el folio 61 de gastos generales fijos y variables, así como en el folio 24 de los otros documentos del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20527026238	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	Hora de envío :	22:37:37

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Del expediente técnico. Se observa que no se ha considerado la altura de ahogamiento de la obra de toma para una operación eficiente en el nivel más bajo de la presa. Se consulta si en la etapa de construcción se podrá plantear las mejoras al diseño considerando este factor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta planteada, se aclara que en la etapa de construcción se podrá plantear las mejoras al diseño considerando este factor de corresponder conforme se detalla en el artículo 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20527026238	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	Hora de envío :	22:37:37

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Del expediente técnico. Se advierte que no se dispone de una estructura de limpia (desfogue de fondo) que permita por un lado el flushing (purga) y por otro que apoye al vaciado rápido de presa ante emergencia. Se consulta si en la etapa de construcción se podrá plantear las mejoras al diseño considerando este factor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta planteada, se aclara que en la etapa de construcción se podrá plantear las mejoras al diseño considerando este factor de corresponder conforme se detalla en el artículo 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20527026238	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	Hora de envío :	22:37:37

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Del expediente técnico. Se observa que no se cuenta con detalles sobre la instrumentación de presa planteados. Se consulta si en la etapa de construcción se podrá plantear las mejoras al diseño al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el plano 100-20-03 especifica sobre la Instrumentación de la presa, que consisten en 01 piezómetro y 02 hitos de control topográfico. Se aclara que en la etapa de construcción se podrá plantear las mejoras al diseño considerando este factor de corresponder conforme se detalla en el artículo 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20527026238	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	Hora de envío :	22:37:37

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Del expediente técnico. Se observa que en los análisis aguas arriba ninguno de los factores de seguridad hallados cumplen la normatividad teniendo el riesgo de taludes inestables, más aun considerando un coeficiente sísmico vertical hacia abajo γ a favor de la estabilidad (opuesto a lo normalmente utilizado en las buenas prácticas de análisis de estabilidad de presas hacia arriba). Esta observación iría en contra con el principio de transparencia de la LCE, debido a que la información no estaría siendo clara ni coherente, peligrando la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se ajusta a la verdad que ninguno de los factores de seguridad cumplen los criterios de diseño, dado que según el diseños de la presa realizado por el especialista consultor y aprobado por la supervisión de expediente técnico concluye: ¿En atención a los resultados del cálculo puede concluirse que los taludes de la presa Pucacoccha, en condiciones estáticas y pseudo estáticas, al final de la construcción, al nivel de agua estacionario en el embalse y a descarga rápida, tienen factores de seguridad mayores que los factores de seguridad mínimos prescritos, lo que quiere decir que los criterios de estabilidad establecidos se han cumplido, por lo tanto la estabilidad de la presa es aceptable¿. Por otra parte, la observación es un comentario, no precisa cuales son las pretensiones del participante, en tal sentido NO SE ACOGE la observación. Cualquiera incompatibilidad de Plano y/o metrado y/o presupuesto y/o análisis costos unitarios y/o especificaciones técnicas y/o diseño de las obras hidráulicas, se sustentará una vez iniciada la obra en la etapa en el Informe correspondiente al Art. 177 del RLCE. Recalcar que las modificaciones de tecnología de construcción y/o otros aspectos técnicos es producto de un análisis de funcionalidad, aplicabilidad, costos/beneficio que se sustenta bajo informe técnico del especialista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20527026238	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	Hora de envío :	22:37:37

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En línea con las consultas técnicas anteriormente planteadas se observa que la experiencia necesaria para ejecutar este tipo de obra recae específicamente en empresas dedicadas a la ejecución de presas y represas con fines de riego, debido al conocimiento especializado que se requiere, por lo tanto se solicita modificar el alcance de obras similares exclusivamente a obras de presas y/o represas con fines de riego, de esta forma se aseguraría la ejecución exitosa de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto de las consultas presentada aclara que lo solicitado por el postor, que indica que sea exclusivamente a determinadas obras, estaría limitando la participación de postores, lo solicitado en las bases estándar en la sustentación de la experiencia del postor en las obras en similar guardan relación con el objeto de la convocatoria. Así mismo la consulta planteada solicita que se ajuste la realidad a sus propios intereses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20527026238	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	Hora de envío :	22:37:37

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

De los factores de evaluación, se solicita que se considere el alcance de los isos a exclusivamente la construcción de presas y/o represas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección respecto de la consulta presentada aclara que lo solicitado por el postor es limitante y no guarda relación con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el párrafo válido es el siguiente ¿Se podrán considerar y acreditar los equipos y maquinarias que superen en capacidad y características a los solicitados en el cuadro precedente¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, lo estipulado está establecido en la pagina 53 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

JEFE DE PROYECTO (RESIDENTE DE OBRA) Se observa que pedir 60 meses de experiencia para una obra de 12 meses, es excesivo, por lo que se solicita reducir la experiencia del profesional a 24 meses

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** b **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, establece que el requerimiento debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así también, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN indicó que el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, así como el plantel técnico correspondiente, de tal manera que satisfaga la necesidad y cumpla con el fin de la contratación generándose lo mínimo posible mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Ahora bien, se precisa al participante que, en coordinación entre el comité de selección y área usuaria, y con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores se ha decidido reducir el tiempo de experiencia del INGENIERO RESIDENTE a 48 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la experiencia del personal clave como residente de obra, se reducirá en todo extremo de las bases a 48 meses.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se solicita reducir la experiencia solicitada para el ingeniero de seguridad a 24 meses

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** b **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, establece que el requerimiento debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así también, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN indicó que el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. De las disposiciones citadas, se aprecia que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, así como el plantel técnico correspondiente, de tal manera que satisfaga la necesidad y cumpla con el fin de la contratación generándose lo mínimo posible mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual.

Ahora bien, se precisa al participante que, en coordinación entre el comité de selección y área usuaria, y con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores se ha decidido reducir el tiempo de experiencia del Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) 24 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, en relación a la experiencia del personal clave como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), se reducirá en todo extremo de las bases a 24 meses.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	22:52:46

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita que se incluyan los términos creación y/o instalación y/o ejecución

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** b **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación presentada ya que lo solicitado como obras en similar que se encuentran en las bases guardan relación con el objeto de la convocatoria y están directamente relacionadas a que el postor tenga la suficiente experiencia en ejecución de obras en similar de acuerdo al objeto de la convocatoria, adicionalmente de acuerdo al Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no existe el término creación, instalación, ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita confirmar que dentro de la denominación de obra similar ¿sistema de riego¿ está incluida la denominación de obra ¿servicio de agua del sistema de riego¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** b **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara al participante que el concepto de obra similar está claramente definido en las bases administrativas, si una determina denominación está incluido en el concepto de obra similar o no, no es en la etapa de consultas u observaciones donde se deba de evaluar, si no en la calificación de ofertas, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento al respecto, por no ser la etapa donde se evalúa la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En los factores de evaluación, Se solicita confirmar que el término ¿obras de riego¿ está dentro del alcance solicitado ¿obras de sistema de riego y/o sistema de irrigación y riego¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara al participante que el alcance está claramente definido en las bases administrativas, si una determina denominación está incluido en el alcance o no, no es en la etapa de consultas u observaciones donde se deba de evaluar, si no en la evaluación de ofertas, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento al respecto, por no ser la etapa donde se evalúa la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si en el anexo 06 será necesario incorporar los porcentajes de los gastos generales y utilidad, y hasta que decimal se debería tener en cuenta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara al participante que lo consultado es que se debe de tener en cuenta al momento de elaborar su oferta específicamente el Anexo 6, al respecto, en la etapa de consultas u observaciones se consulta u observa cosas relacionadas a las bases o el expediente técnico en el caso de obras, no, sobre que se debe de tener en cuenta para incorporar en la oferta por parte de los postores, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento al respecto, por no ser la etapa donde se evalúa la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	22:52:46

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Del presupuesto de la obra, se observa que el componente principal es la presa de tierra, la cual no está considerado como obras similares, siendo que defensas ribereñas, muro de contención no forman parte de la obra objeto de la convocatoria, además se observa que los canales aunque forman parte de la obra, tienen una incidencia/ importancia menor por lo que se observa que, de admitir estas obras como experiencia similar se corre el riesgo de una participación de empresas que no tengan la experiencia necesaria para ejecutar la presa objeto de la convocatoria, siendo perjudicial para el desarrollo de la obra.

Por lo que se solicita que se reconsidere la denominación de obras similares, y se considere la ejecución de presas y/o represas con fines de riego, siendo este el objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: c **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto de las consultas presentada aclara que lo solicitado por el postor indica que se debe tomar en cuenta en cuanto a obras en similar en función a la incidencia/ importancia de la obra; para tomar en cuenta las obras en similar no se considera esta incidencia/ importancia que contiene un expediente técnico, sino básicamente que el postor haya ejecutado obras similares al objeto de la convocatoria, y estas se encuentran determinadas en función a sus contratos debidamente sustentados con su acta de recepción o resolución liquidación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:17

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que para la presentación del equipamiento estratégico será suficiente la presentación de compromiso de alquiler y/o compromiso de compra y venta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 0 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La forma de acreditación de los equipos está claramente definida por parte del OSCE a través de las bases estandarizadas que es: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:17

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita MODIFICAR la definición de obras similares a PRESAS Y PRESAS CON FINES DE Y/O PRESAS Y REPRESAS CON COMPONENTE DE SISTEMA DE RIEGO Y/O QUE CONTENGAN SISTEMAS DE CONDUCCIÓN.

, puesto que la obra a contratar tiene un componente presa que es el componente más incidente de toda la obra, siendo el componente presa un 74% del total de la infraestructura, considerar alcances que no sean presas vendría a ser un claro direccionamiento hacia empresas que no tendrían la experiencia en ejecución y/o experiencia de profesionales necesaria para cubrir con las necesidades del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: b Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto de las consultas presentada aclara que lo solicitado por el postor indica que se debe tomar en cuenta en cuanto a obras en similar en función al porcentaje de determinadas infraestructuras así como determinados componentes; para tomar en cuenta las obras en similar no se considera el porcentaje de determinadas infraestructuras ni determinados componentes que contiene un expediente técnico, sino básicamente que el postor haya ejecutado obras similares al objeto de la convocatoria, y estas se encuentran determinadas en función a sus contratos debidamente sustentados con su acta de recepción o resolución liquidación, adicionalmente no está permitido la solicitud de componentes como erradamente plantea el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:17

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Siendo consecuentes con la consulta anterior, se solicita eliminar los factores de evaluación, siendo que el alcance de estos no tiene que ver con la obra objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección respecto a la consulta presentada indica que no puede eliminar lo solicitado pues los factores de evaluación se encuentran establecidos en las bases estándar aprobadas por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:17

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

De la revisión del expediente técnica se observa que no existe en los planos la ubicación de la pantalla plástica. Partida 01.01.04.01.02 concreto para pantalla plástica, se solicita una aclaración al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el concreto plástico es para el tratamiento de la fundación o basamento a nivel de pie de talud aguas arriba, en la parte superior de la línea de inyecciones. Cualquiera incompatibilidad de Plano y/o metrado y/o presupuesto y/o análisis costos unitarios y/o especificaciones técnicas y/o diseño de las obras hidráulicas, se sustentará una vez iniciada la obra en la etapa en el Informe correspondiente al Art. 177 del RLCE. Recalcar que las modificaciones de tecnología de construcción y/o otros aspectos técnicos es producto de un análisis de funcionalidad, aplicabilidad, costos/beneficio que se sustenta bajo informe técnico del especialista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:17

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se observa en el análisis de precios unitarios de la partida 01.01.04.01.02 concreto para pantalla plástica que no existe los insumos: agregados, agua, por lo que se solicita una aclaración al respecto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el concreto plástico es la mezcla de cemento/bentonita/impermeabilizante como se detalla en el análisis de costos unitarios del Expediente técnico. Cualquiera incompatibilidad de Plano y/o metrado y/o presupuesto y/o análisis costos unitarios y/o especificaciones técnicas y/o diseño de las obras hidráulicas, se sustentará una vez iniciada la obra en la etapa en el Informe correspondiente al Art. 177 del RLCE. Recalcar que las modificaciones de tecnología de construcción y/o otros aspectos técnicos es producto de un análisis de funcionalidad, aplicabilidad, costos/beneficio que se sustenta bajo informe técnico del especialista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:17

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que durante la ejecución se podrá modificar la tecnología de la pantalla plástica a una tecnología más actual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la tecnología de construcción y/o otros aspectos técnicos es producto de un análisis de funcionalidad, aplicabilidades, costos/beneficio que se sustenta bajo un informe técnico de un especialista. Cualquiera incompatibilidad de Plano y/o metrado y/o presupuesto y/o análisis costos unitarios y/o especificaciones técnicas y/o diseño de las obras hidráulicas, se sustentará una vez iniciada la obra en la etapa en el Informe correspondiente al Art. 177 del RLCE. Recalcar que las modificaciones de tecnología de construcción y/o otros aspectos técnicos es producto de un análisis de funcionalidad, aplicabilidad, costos/beneficio que se sustenta bajo informe técnico del especialista. Que según el artículo 2 las obras pueden ejecutarse con la debida vigencia tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:17

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Existe una incongruencia entre la partida 01.01.04.01.02 concreto para pantalla plástica y su especificación técnica, siendo que la especificación técnica hace alusión aun bordillo no identificado en el proyecto, se solicita una aclaración al respecto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el concreto plástico de la partida 01.01.04.01.02 es para el tratamiento de la fundación o basamento a nivel de pie de talud aguas arriba, en la parte superior de la línea de inyecciones. Cualquiera incompatibilidad de Plano y/o metrado y/o presupuesto y/o análisis costos unitarios y/o especificaciones técnicas y/o diseño de las obras hidráulicas, se sustentará una vez iniciada la obra en la etapa en el Informe correspondiente al Art. 177 del RLCE. Recalcar que las modificaciones de tecnología de construcción y/o otros aspectos técnicos es producto de un análisis de funcionalidad, aplicabilidad, costos/beneficio que se sustenta bajo informe técnico del especialista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:17

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que en la ejecución de la obra se podrá realizar rediseño con tecnologías recientes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la tecnología de construcción y/o otros aspectos técnicos es producto de un análisis de funcionabilidad, aplicabilidades, costos/beneficio que se sustenta bajo un informe técnico de un especialista. Cualquiera incompatibilidad de Plano y/o metrado y/o presupuesto y/o análisis costos unitarios y/o especificaciones técnicas y/o diseño de las obras hidráulicas, se sustentará una vez iniciada la obra en la etapa en el Informe correspondiente al Art. 177 del RLCE. Recalcar que las modificaciones de tecnología de construcción y/o otros aspectos técnicos es producto de un análisis de funcionabilidad, aplicabilidad, costos/beneficio que se sustenta bajo informe técnico del especialista. Que según el artículo 2 las obras pueden ejecutarse con la debida vigencia tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:17

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que la partida ¿mejoramiento de caminos de accesos¿ se utilizará también para los accesos hacia los reservorios

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que los accesos a ejecutar se encuentran establecidos en los planos 100-40-01, 100-40-02 y 100-40-03, los cuales han sido metrados para el presupuesto, la valorización se realizará conforme lo establecido en el expediente técnico; en ese sentido se aclara al participante que en caso corresponda el contratista podrá proceder conforme se detalla en el Art. 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	23:07:37

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se solicita que se confirme que se incorporará en el presente procedimiento de selección lo consignado en la Ley 30277 y el art. 33 de la Ley 30103, respecto de la retención mediante garantía dineraria en las valorizaciones, para la garantía de fiel cumplimiento.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30277 y el art. 33 de la Ley 30103

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección respecto de la observación presentada indica que la Ley 30277 y/o el artículo 33 de la Ley 30103, no guarda ninguna relación respecto de la retención mediante garantía dineraria en las valorizaciones para la garantía de fiel cumplimiento, sin embargo, si a lo que se refiere el participante es al Art. 33 de la Ley N° 32103 o al Art. 3 de la Ley N° 32077, lo solicitado esta considerado en las bases en el Capítulo III. Requerimiento. XXVI. GARANTIAS Y ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20609349621	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	Hora de envío :	23:07:37

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara al participante que lo consultado es que se debe tener en cuenta al momento de elaborar su oferta específicamente el Anexo 6, al respecto, en la etapa de consultas u observaciones se consulta u observa cosas relacionadas a las bases o el expediente técnico en el caso de obras, no, sobre qué se debe tener en cuenta para incorporar en la oferta por parte de los postores, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento al respecto, por no ser la etapa donde se evalúa la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Ruc/código :	20527026238	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	Hora de envío :	23:26:55

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

De los factores de evaluación. Se solicita ampliar el alcance de los ISOS y considerar obras hidráulicas y/o obras de sistema de riego y/o sistema de irrigación y riego y/o obras de riego y/o obras de presas y represas y/o la combinación de estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto de la consulta presentada aclara que lo solicitado en los respectivos ISOS guardan relación directamente con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null